



Moción de Orden del Día N° 1404

NAPOLEÓN PUÑO LECARNAQUE

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
" Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° \_\_\_\_\_

El Congresista de la República, **Napoleón Puño Lecarnaque**, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso (APP)**, en ejercicio de sus facultades establecidas en el artículo 68° inciso e), del Reglamento del Congreso de la República, suscribe:

### Considerando:

Que, los procedimientos parlamentarios son el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y los acuerdos del Congreso destinados a producir leyes y resoluciones legislativas, actos de control político, designaciones y nombramientos, siendo una de estas las mociones de orden del día, mediante las cuales los congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que se adopten acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la Nación, así como las relaciones con el Gobierno, en ese sentido, la presente moción tiene por finalidad que el pleno del Congreso se pronuncie enérgicamente sobre la contaminación del Río Binacional Puyango-Tumbes.

Que, La cuenca del río Puyango - Tumbes, nace como río Puyango y se desarrolla en el país del Ecuador, luego se prolonga unos 100 km. hasta llegar a la frontera con Perú y avanza hasta constituirse como línea de frontera entre Perú y Ecuador, con una longitud aproximada de 40 km. conociéndose como Río Puyango - Tumbes, finalmente a la altura de la quebrada Cazaderos, ingresa a territorio peruano con el nombre de Río Tumbes, recorriendo unos 90 km. hasta desembocar en el océano pacífico, por lo tanto, este río tiene una longitud aproximada de 230 km.

Que, el **problema principal** de la cuenca del Río Binacional Puyango - Tumbes, deriva de las fuentes contaminantes ubicadas básicamente en la parte alta y media de la misma, las cuales incorporan una cantidad considerable de metales pesados al agua y en mayor medida a los sedimentos. **Las principales actividades que generan contaminantes y los incorporan al Río Puyango - Tumbes son la actividad minera ecuatoriana en las localidades de Portovelo y Zaruma en la provincia de El Oro - Ecuador**, así como la generación y vertido de residuos sólidos y aguas residuales de las poblaciones asentadas a lo largo de todo el río. En la cuenca alta (Ecuador) se viene realizando desde la época colonial una actividad minera artesanal de oro, produciéndose actualmente alrededor de 2 TM de oro por año, empleándose mercurio en su explotación, metal que en un promedio de 1.8 TM/año es arrojado a las aguas de los ríos afluentes del Puyango - Tumbes, produciéndose una gran contaminación sobre todo en épocas de estiaje del río, con metales pesados lo cual repercute en la vida de la flora y fauna a lo largo del río desde su origen hasta su desembocadura.

Que, el convenio para el aprovechamiento de las cuencas hidrográficas binacionales Puyango - Tumbes y Catamayo - Chira del 27 de noviembre de 1971, recoge el Acuerdo de Perú y Ecuador para ejecutar las diferentes formas de colaboración necesarias entre los dos países, destinado al aprovechamiento de ambas

cuencas, así mismo, se impone a los dos países la responsabilidad de realizar todas las acciones necesarias, incluyendo la negociación y suscripción de los contratos y compromisos necesarios, para la pronta ejecución del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes.

Que, con fecha 26 de octubre de 1998, los señores presidentes de Perú y Ecuador suscribieron el acta presidencial de Brasilia, que establece el "Acuerdo Amplio Peruano Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad" que en su anexo 5 establece los "programas del plan binacional de desarrollo de la región fronteriza" que considera como prioridad A1 el Proyecto Binacional Puyango-Tumbes, como parte de los proyectos de infraestructura social y productiva.

Que, en el marco del convenio específico para el desarrollo del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes y la ejecución de sus obras comunes en el marco de la gestión integrada de los recursos hídricos transfronterizos, tiene por objeto desarrollar el Proyecto Binacional Puyango-Tumbes en el marco de una gestión integrada, para lo cual se crea la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes (UCB-PBPT). Así mismo, la UCB promoverá el desarrollo y ejecución de los programas nacionales y binacionales para el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico en la Cuenca Puyango-Tumbes, en coordinación con las instituciones competentes de cada país, de tal manera de asegurar la adecuada calidad del agua cuando se ponga en operación el proyecto binacional.

Que, con ocasión del Encuentro Presidencial y XIII Gabinete Ministerial entre los presidentes de Perú, Martín Vizcarra, y de Ecuador, Lenin Moreno llevado a cabo en la ciudad de Tumbes el 7 de noviembre del 2019, suscribieron la declaración Presidencial de Tumbes, en la que reconocieron la importancia de redoblar esfuerzos para obtener resultados concretos en los temas de gestión integral de los recursos hídricos con la finalidad de contar con agua segura y mitigar la contaminación en beneficio de las poblaciones de ambos países. Asimismo, se comprometieron a adoptar, un protocolo binacional de monitoreo de la calidad del agua para las 9 cuencas transfronterizas de Perú-Ecuador, que incluya, en función de las características de cada cuenca, la identificación consensuada de parámetros para el análisis de posibles fuentes contaminantes antropogénicas o presiones ambientales que permita establecer procedimientos estandarizados para la protección de la salud de las personas y contar con valiosas herramientas de gestión para el ordenamiento, manejo y desarrollo de las 9 cuencas transfronterizas, entre ellas, Puyango-Tumbes, Catamayo-Chira y Zarumilla.

Que, el informe del grupo multinacional, convocado por el Ministerio de Relaciones Exteriores a solicitud de la Defensoría del Pueblo, incide en que los vertimientos de los relaves y los desechos propios de la actividad minera en Zaruma y Portovelo, en Ecuador, han cambiado la calidad del agua del Río Puyango-Tumbes, elevando la concentración de metales pesados. De acuerdo con los estudios efectuados, el problema incluso se registra desde la época colonial, y persiste hasta la actualidad sin que las autoridades correspondientes hagan algo para solucionar esta situación, la cual está afectando la salud de los pobladores tumbesinos.

Que, como consecuencia de la contaminación minera en la parte de la cuenca (Portovelo - Zaruma - Ecuador), de las aguas del Río Binacional Puyango - Tumbes, se ha dejado de exportar banano orgánico desde los valles de Tumbes a los mercados

europeos y norteamericanos, por haberles encontrado metales pesados, generando un gran problema socioeconómico, al haberse reducido la oferta de empleo de mano de obra, abandono de las pozas de tratamiento, contaminación de suelos, entre otros. La misma suerte han tenido las plantaciones de cacao ubicado en la cuenca baja del río Puyango - Tumbes; los granos de arroz también han sufrido con la contaminación, pero por prepararse a grandes temperaturas los metales son volatizados, el deterioro de la salud de los tumbesinos también se ha visto incrementada sobre todo con la presencia de enfermedades oncológicas, niños con síndrome de Down, niños con litiasis, etc. y de no realizarse acciones inmediatas y remediar el problema, también estaría en alto riesgo de contaminación la producción langostinera. Así mismo, han desaparecido los peces de agua dulce, focas marinas y otras especies de la fauna silvestre.

Que, en la Agenda 21 de la Organización de Naciones Unidas, el agua dulce es un recurso indivisible. El aprovechamiento a largo plazo de los recursos mundiales de agua dulce requiere una ordenación global y un reconocimiento de la interrelación de los elementos relacionados con el agua dulce y su calidad. Hay pocas regiones del mundo en que todavía no haya problemas por pérdida de fuentes potenciales de agua dulce, degradación de la calidad del agua y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

Los aspectos que más influyen en la calidad del agua de ríos y lagos son, en orden de importancia variable según las distintas situaciones, el vertido de aguas residuales domésticas mal tratadas, los controles inadecuados de los desechos industriales, las pérdidas y destrucción de las zonas de captación, la ubicación imprudente de las fábricas, la deforestación, la agricultura migratoria y los malos métodos de cultivo. Estas circunstancias producen la lixiviación de nutrientes y plaguicidas. Los ecosistemas acuáticos se ven perturbados y los recursos vivos de agua dulce amenazados. Los efectos sobre la ecología y la salud humana son las consecuencias mensurables, aunque en la mayoría de los países en desarrollo los medios de que se dispone para vigilarlos son muy insuficientes o inexistentes. Hay un desconocimiento general de los vínculos existentes entre el aprovechamiento, la ordenación, la utilización y el tratamiento de los recursos hídricos y los ecosistemas acuáticos. En los casos apropiados, es imprescindible adoptar un enfoque preventivo a fin de evitar posteriores medidas costosas de rehabilitación, tratamiento y aprovechamiento de nuevas fuentes de agua.

La Agenda 21 propone que para reducir los efectos de la contaminación se tiene que tratar de alcanzar simultáneamente tres objetivos para incluir los elementos de la calidad del agua en la ordenación de los recursos hídricos:

- (a) Mantenimiento de la integridad de los ecosistemas de acuerdo con el principio de ordenación de preservar los ecosistemas acuáticos, incluidos los recursos vivos, y de protegerlos eficazmente de toda forma de degradación.
- (b) Protección de la salud pública, tarea que no solo requerirá suministrar agua potable libre de gérmenes patógenos, sino también luchar contra los vectores de enfermedades en el medio acuático.

- (c) Desarrollo de los recursos humanos, clave para fomentar la capacidad y requisito para el control de la calidad del agua.

Que, el 03 de marzo del 2021, en sesión extraordinaria del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Tumbes, en el acuerdo N° 2, mencionan apoyar al Congresista

Napoleón Puño Lecarnaque; para redactar y sustentar ante el PLENO del Congreso una MOCIÓN de Orden, exhortando al gobierno peruano para que en el marco del convenio internacional del año 1971; Convenio para el aprovechamiento de las cuencas hidrográficas binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira, celebrado entre Perú y Ecuador, **artículo 1°** que a la letra dice: Las partes reconocen recíprocamente la vigencia de las normas de derecho Internacional para la utilización por cada parte, dentro de su territorio, de aguas de las cuencas Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira, en razón de sus necesidades y siempre que no se cause daño o perjuicio a la otra parte, sustente el pedido de erradicación de las plantas de procesamiento de oro de las cuencas afluentes al río Puyango-Tumbes, como son las cuencas de los ríos Calera, Amarillo y Pindo, en razón que se viene contaminando las aguas del Río Puyango-Tumbes, causando con ello en territorio peruano, específicamente en Tumbes problemas socio-económicos al sector agrícola y afectación a la salud de la población al usar aguas contaminadas con metales pesados.

**Por las consideraciones antes expresadas, el Congreso de la República;**

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Exhortar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores se busque una solución en el corto plazo a la problemática de contaminación del Río Puyango-Tumbes, como son: Erradicación inmediata de la actividad minera en las cuencas de los ríos Calera, Amarillo y Pindo; para lo cual Ecuador debe construir un Parque Industrial Minero; fuera de estas cuencas.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Exhortar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud, declare en emergencia sanitaria los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, en la región Tumbes, para lo cual de manera multisectorial deberán implementarse proyectos en la cuenca peruana tales como: Proyecto de fitorremediación con plantas que absorban metales pesados; programa de abastecimiento de filtros caseros de carbón activado de madera para todos los habitantes de los distritos de San Jacinto, Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen; implementar un proyecto de plantas de agua potable portátiles y que absorban metales pesados; una planta de tratamiento de aguas servidas para la provincia de Tumbes; y un programa de monitoreo permanente de la contaminación de la sangre para los habitantes de la cuenca del Río tumbes sector peruano.

**ARTICULO TERCERO.** - Exhortar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se desarrollen proyectos de agua potable y tratamiento de aguas residuales, con carácter de urgencia en la región Tumbes.



NAPOLEÓN PUÑO LECARNAQUE

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
" Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**ARTICULO CUARTO.** - De no llegar a acuerdos concretos con Ecuador; plantear una denuncia internacional ante la Corte Internacional de La Haya; por delitos de lesa humanidad por contaminar las aguas de los ríos.

Lima, 05 de abril del 2021.



Firmado digitalmente por:  
PUÑO LECARNAQUE Napoleon  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento.  
Fecha: 05/04/2021 08:50:06-0500